



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**COPIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 03/2014 /**  
TOLTEN, 02 ENE. 2014

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato por prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Álvaro Germaín Guillermo Figueroa Sagardia, de fecha 01 de Enero de 2014.

- La necesidad de difundir las actividades realizadas por el Municipio en Diarios y Radios de la Región.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 5.037 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que concede feriado legal a don Rafael García Ferlice, Alcalde y dispone subrogancia al cargo a don Rigoberto Negrón Santander, Secretario Municipal.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 5.160 de fecha 27 de Diciembre de 2013, que concede feriado legal a don Lizandro Villarroel Gatica, Secretario Municipal Subrogante y dispone subrogancia al cargo a doña Marlis Bravo Beltrán, Directora de Desarrollo Comunitario.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.438 de fecha 29 de Diciembre de 2013, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2014.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 01 de Enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Álvaro Germaín Figueroa Sagardia, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARLIS BRAVO BELTRÁN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RNS/MBB/pgm.  
DISTRIBUCIÓN:



**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
ALCALDE (S)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

## **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Nueva Toltén a un día del mes de Enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde (s) Don **RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**, Cédula de Identidad N° 7.767.329-6, Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y don **ALVARO GERMAIN GUILLERMO FIGUEROA SAGARDIA**, Cédula de Identidad N° 13.506.605-2, de profesión Periodista, con domicilio en calle Los Maitenes N° 674, comuna de Toltén, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** El Municipio de Toltén contrata los servicios del Periodista Sr. Figueroa Sagardia para realizar servicios de difusión de las actividades realizadas en la Comuna en el Diario Austral de Temuco y emisoras locales según necesidades del Municipio, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, o mientras sean necesarios sus servicios para el Municipio de Toltén.
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará al Sr. Figueroa Sagardia por el trabajo encomendado, la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de una Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y de un informe de Alcaldía con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El trabajador tendrá derecho a percibir aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, de acuerdo al monto que fije la ley y la Municipalidad cuente con los recursos disponibles para ello. Además tendrá derecho a percibir devolución de pasajes y \$ 5.000.- para colación cuando deba desplazarse fuera de la comuna por razones de trabajo, y cuando la autoridad del servicio lo disponga.
- CUARTO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada mediante Licencia médica, el que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- QUINTO:** El trabajador tendrá derecho a 10 días hábiles durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios en el Municipio. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y el restante para el Sr. Figueroa Sagardia.

